

4137



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

|  |  |   |
|--|--|---|
| Administración.-Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 292171.<br>Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo<br>San Cayetano.- Teléfono 225263.<br>Fax 225264. | Jueves, 21 de mayo de 1998<br><br>Núm. 114 | Depósito legal LE - 1 - 1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica domingos ni días festivos.<br>Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.<br>Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas. |
|--|--|---|

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b><br>Anual ..... 10.520 ptas.<br>Semestral ..... 5.655 ptas.<br>Trimestral ..... 3.235 ptas. | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno. | <b>INSERCIONES</b><br>125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|--|---|---|

### SUMARIO

|   | Página |                                 | Página |
|---|--------|---------------------------------|--------|
|  Subdelegación del Gobierno ..... | -      | Administración Local .....      | 5      |
| Diputación Provincial .....   | 1      | Administración de Justicia..... | 7      |
| Administración General del Estado .   | 3      | Anuncios Particulares .....     | -      |
| Administraciones Autonómicas.....   | 5      |                                 |        |

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998, ha aprobado la modificación de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por prestación de servicios a los visitantes de la "Cueva de Valporquero", que ha de regir para el año 1998.

Transcurridos los treinta días para que los interesados puedan formular las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las modificaciones aprobadas.

#### ORDENANZA DE PRECIO PUBLICO NUMERO 10

##### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS A LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE VALPORQUERO

Se modifica la tarifa contenida en el punto 1 del artículo 3.º, quedando de la siguiente forma:

"Artículo 3.º, importe del precio público.

1. El importe del precio público a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

1.1. Entrada normal adultos: 600 ptas./ persona.

1.2. Niños de 6 a 14 años inclusive, carnet joven y promotores turísticos: 375 ptas./ persona.

1.3. Colegios y asociaciones de la tercera edad (solicitud previa): 275 ptas./ persona.

1.4. Menores de 6 años (bajo la responsabilidad de sus acompañantes): exentos"

León, 14 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4845

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Pedro Pombo Terrado, correspondientes al Ayuntamiento de Oencia, del concepto de contribuciones especiales, del año 1994, por importe de principal de 113.562 pesetas, más 22.712 pesetas de recargos de apremio y 500.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 636.274 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de abril de 1997, como propiedad del deudor Pedro Pombo Terrado, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 9 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 2.141.270 ptas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:



1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca I.—Urbana. Vivienda compuesta de planta baja y alta sita en Barrio Castañero, 96 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 57 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724625PH6162S del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 6,40 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 10 metros, con parcela catastral 6724626 propiedad de Marino Núñez Balboa; izquierda, en línea de 10,10 metros, con parcela catastral 6724613 propiedad de Antonio Pombo Terrado; y fondo, en línea de 5 metros con límite del casco urbano. Tiene un valor catastral en 1996 de 340.632 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta 1.232.910 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca II.—Urbana. Solar, sito en Barrio Castañero, 87 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial en planta baja de 456 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724616PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en sucesivas líneas de 6,90, 6,30, 2,60, 6,40, 5,30 y 3,70 metros con calle de su situación; derecha, en línea de 11,10 metros, con camino vecinal; izquierda, en línea de 18 metros, con límite del casco urbano; y fondo, en línea de 25,20 metros, con parcela catastral 6724631 propiedad de Manuel Estanga Franco. Tiene un valor catastral en 1996 de 285.013 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 433.200 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca III.—Urbana. Almacén compuesto de planta baja y planta alta sito en Barrio Castañero, 76 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia de una extensión superficial en planta baja de 38 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724605PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 6 metros, con calle de su situación; derecha, en línea de 8,50 metros con parcela catastral 6724603 propiedad de Palmira Rodríguez Bao; izquierda, en línea de 6,70 metros, con camino vecinal; y fondo, en línea de 3,80 metros, con parcela catastral 6724602 propiedad de Josefina de Bao Rivera. Tiene un valor catastral en 1996 de 99.642 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 441.560 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca IV.—Urbana: Solar, sito en Barrio Castañero 77 A, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia, de una extensión superficial de 32 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 6724606PH6162N del plano parcelario de IBI urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 10,50 metros con calle de su situación; derecha con límite del casco; izquierda y fondo con Camino Vecinal. Tiene un valor catastral en 1996 de 18.253 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 33.600 pesetas.

No se conocen cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente, y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

| Tramos de licitación |   | Tipo de subasta<br>(importe en ptas.) | Valor de las pujas<br>(importe en ptas.) |
|----------------------|---|---------------------------------------|--|
| Hasta                |   | 50.000                                | 500                                      |
| de 50.001            | a | 100.000                               | 1.000                                    |
| de 100.001           | a | 250.000                               | 2.500                                    |
| de 250.001           | a | 500.000                               | 5.000                                    |
| de 500.001           | a | 1.000.000                             | 10.000                                   |
| de 1.000.001         | a | 2.500.000                             | 25.000                                   |
| de 2.500.001         | a | 5.000.000                             | 50.000                                   |
| de 5.000.001         | a | 10.000.000                            | 100.000                                  |
| más de               |   | 10.000.000                            | 250.000                                  |

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Oencia a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: Al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 20 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

## DELEGACION DE LEON

OFICINA PROVINCIAL INTRASTAT DE LEON

Simex Noroeste, S.L.  
Calle Padre Isla, 42, 8.º  
24002. León  
Ref.: B24326340-19961122-1  
X96021973

El Reglamento CEE 3330/91 (DOCE L-316, de 16-11-91), relativo a las estadísticas de comercio entre Estados miembros de la C.E., desarrollado por la Circular 6/95 del Dpto. de Aduanas e I.I.EE. (BOE de 30-12-95) impone a los operadores intracomunitarios la obligación de presentar de forma veraz, exacta y completa, la información requerida por Intrastat en el plazo de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de que se trate, estando protegido por el secreto estadístico los datos de carácter personal.

Según los antecedentes que existen en esta OPI, Vd. ha incurrido para el periodo y flujo que abajo se reseña, en el incumplimiento de su obligación estadística, lo que se comunica para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, regularice su situación mediante la presentación de dicha documentación estadística ante esta OPI.

Transcurrido el plazo indicado sin haber atendido al presente requerimiento, éste se enviará al INE para la apertura del oportuno expediente sancionador, según la Ley 12/89 de la Función Estadística Pública (BOE 11-05-89), que en sus artículos 50 y 51, cuya copia se adjunta, califica las infracciones y establece las sanciones en materia estadística.

### INTRODUCCION OCT-96

22 de noviembre de 1996.-El Responsable de la OPI.-Fdo. P.O. José Felipe Pérez Casas.

\*\*\*

*Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública.*

Artículo 50.2: Son infracciones muy graves:

-El suministro de datos falsos a los servicios estadísticos competentes.  
-La resistencia notoria, habitual o con alegación de excusas falsas en el envío de los datos requeridos, cuando hubiere obligación de suministrarlos.

-La comisión de una infracción grave cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos graves en el periodo de un año.

Artículo 50.3. Son infracciones graves:

-La no remisión o el retraso en el envío de los datos requeridos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-El envío de datos incompletos o inexactos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-La comisión de una infracción leve cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos leves dentro del periodo de un año.

Artículo 50.4. Son infracciones leves:

-La no remisión o el retraso en el envío de datos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-El envío de datos incompletos o inexactos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

Artículo 51:

-Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.

-Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 50.001 a 500.000 pesetas.

-Las infracciones leves se sancionarán con multas de 10.000 a 50.000 pesetas.

1269

8.250 ptas.

\*\*\*

OFICINA PROVINCIAL INTRASTAT DE LEON

Simex Noroeste, S.L.  
Calle Padre Isla, 42, 8.º  
24002. León  
Ref.: B24326340-19970129-1  
X97002227

El Reglamento CEE 3330/91 (DOCE L-316, de 16-11-91), relativo a las estadísticas de comercio entre Estados miembros de la C.E., desarrollado por la Circular 6/95 del Dpto. de Aduanas e I.I.EE. (BOE de 30-12-95) impone a los operadores intracomunitarios la obligación de presentar de forma veraz, exacta y completa, la información requerida por Intrastat en el plazo de los ocho primeros días hábiles del mes siguiente al periodo de que se trate, estando protegido por el secreto estadístico los datos de carácter personal.

Según los antecedentes que existen en esta OPI, Vd. ha incurrido para el periodo y flujo que abajo se reseña, en el incumplimiento de su obligación estadística, lo que se comunica para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, regularice su situación mediante la presentación de dicha documentación estadística ante esta OPI.

Transcurrido el plazo indicado sin haber atendido al presente requerimiento, este se enviará al INE para la apertura del oportuno expediente sancionador, según la Ley 12/89 de la Función Estadística Pública (BOE 11-05-89), que en sus artículos 50 y 51, cuya copia se adjunta, califica las infracciones y establece las sanciones en materia estadística.

### INTRODUCCION DIC-96

29 de enero de 1997.-El Responsable de la OPI.-Fdo. P.O. José Felipe Pérez Casas.

\*\*\*

*Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública.*

Artículo 50.2: Son infracciones muy graves:

-El suministro de datos falsos a los servicios estadísticos competentes.  
-La resistencia notoria, habitual o con alegación de excusas falsas en el envío de los datos requeridos, cuando hubiere obligación de suministrarlos.

-La comisión de una infracción grave cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos graves en el periodo de un año.

Artículo 50.3. Son infracciones graves:

-La no remisión o el retraso en el envío de los datos requeridos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-El envío de datos incompletos o inexactos cuando se produjese grave perjuicio para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-La comisión de una infracción leve cuando el infractor hubiere sido sancionado por otras dos leves dentro del periodo de un año.

Artículo 50.4. Son infracciones leves:

-La no remisión o el retraso en el envío de datos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

-El envío de datos incompletos o inexactos cuando no hubiere causado perjuicio grave para el servicio y hubiere obligación de suministrarlos.

Artículo 51:

-Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 500.001 a 5.000.000 de pesetas.

-Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 50.001 a 500.000 pesetas.

-Las infracciones leves se sancionarán con multas de 10.000 a 50.000 pesetas.

1270

8.250 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

N.º expediente: 24 01 94 00110045

Nombre/Razón social: Redondo Robles, María Paz.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Redondo Robles María Paz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 16 de junio de 1998, a las 11.00 horas, en la avenida de la Facultad, 1-2.º, localidad de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.-Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseé pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.-Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta 1.ª licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2.ª licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.-Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13.-Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15.-Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Advertencias:

Valoración pericial: 17.863.390 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.400.987 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.050.740 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 6.700.494 pesetas.

Cargas subsistentes: Hipoteca a favor de Banco Central Hispano, por un importe de 4.462.403 pesetas, según comunicación de dicha entidad de 19 de febrero de 1998.

León, 14 de mayo de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

#### DESCRIPCION ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

Deudor: Redondo Robles, María Paz.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso vivienda 2.ª Dcha. de 104,94 m.² Const.

Tipo vía: Avda.

Nombre vía: Condesa de Sagasta.

N-Vía: 22. Escalera: 3. Piso: 2. Puerta: D.

Cod-Post: 24001.

Datos registro:

N. Reg.: 1.

N. Tomo: 2.385.

N. Libro: 43.

N. Folio: 145.

N. Finca: 2.163.

Importe de tasación: 17.863.390 ptas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Central Hispanoamericano. Carga: Hipoteca. Importe: 4.462.403 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.400.987 ptas.

Descripción ampliada:

Urbana. Finca sesenta y nueve. Piso vivienda segundo derecha que es el único que se encuentra a la derecha subiendo escalera, con acceso por la escalera 3, señalado como E-3-4, sito en segunda planta alta del edificio en León, Avda. de la Condesa de Sagasta con vuelta a la calle Lucas de Tuy, de ciento cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y tres metros y doce decímetros cuadrados, que tomando como frente el patio ajardinado, linda: Frente, dicho patio y vivienda señalada como E-3-3 de su planta y escalera; derecha, dicha vivienda señalada como E-3-3 de su planta y escalera, caja de ascensores, rellano y caja de escalera; izquierda, el referido patio ajardinado y vivienda señalada como E-2-2 de su planta con acceso por la escalera 2; y fondo, patio de luces. Su valor respecto al total de la finca principal es 0,4468%.

León, 14 de mayo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4627

21.375 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación, así como las Actas de Ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de las obras, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Obra: "Autovía: León-Burgos. CL-231 "Burgos-León", P.K. 0,000 al P.K. 22,600. Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66) - Santas Martas (enlace con N-601). Clave: 1.3-LE-2".

| Término municipal          | Lugar de pago              | Fecha    | Hora  |
|----------------------------|----------------------------|----------|-------|
| Villanueva de las Manzanas | Ayto. Villanueva de las M. | 12-06-98 | 10.00 |
| Vega de Infanzones         | Ayto. Vega de Infanzones   | 12-06-98 | 10.30 |
| Onzonilla                  | Ayto. Onzonilla            | 12-06-98 | 11.30 |

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 8 de mayo de 1998.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Suárez Fidalgo.

4592

3.125 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se somete a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos s/n, León, cuanto conside-

ren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Joel Fernández Pacios, para la construcción de un local para bar temporal, en el término municipal de Carucedo.

—Solicitud de don Alfredo Vidal Voces, en representación de Pizarras Vidal Voces, S.L., para la construcción de una nave de serrado, labrado y edificio auxiliar de oficina, en los términos municipales de Borrenes y Priaranza del Bierzo.

León, 11 de mayo de 1998.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

4591

3.000 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente número 4/98 de modificación de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998, durante la cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ponferrada, 15 de mayo de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan E. Fierro Vidal.

4742

4.000 ptas.

#### CISTIerna

EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SIMULTANEA CONVOCATORIA DE LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAFÉ-BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y ZONA TURISTICA

Previa tramitación urgente del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, para contratar "El arrendamiento del café-bar de las piscinas municipales y zona turística", que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.—Objeto: Es objeto del contrato "El arrendamiento del café-bar de las piscinas municipales y zona turística", sito en el polideportivo municipal.

2.—Tipo de licitación: 430.000 pesetas anuales (I.V.A. no incluido) al alza, cantidad que será abonada anualmente al inicio del contrato.

3.—Plazo de concesión: La concesión se otorgará por un plazo de un año.

4.—Garantías:

Provisional: 25.800 pesetas.

Definitiva: 498.800 pesetas más IVA.

5.—Obtención de documentación e información:

El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de

presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la plaza del Ayuntamiento número 1, C.P. 24800, teléfono 987 70 00 02, telefax (941) 700009, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

#### 6.-Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en mano, de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Una vez transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción en el Libro Registro correspondiente.

7.-Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

#### 8.-Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: Proposición para la "Adjudicación del arrendamiento de las instalaciones de café bar de las piscinas municipales y zona turística". El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

#### MODELO

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., C.P. y DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de café-bar piscinas municipales y zona turística para su explotación ..... en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

9.-Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

Cistierna, 9 de mayo de 1998.-El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

4663

22.750 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Prudencio Barreales Matilla, con DNI 09533856 B y domicilio en Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Cafetería y sala de fiestas "La Estrella" en las instalaciones existentes en la avenida de Valladolid, número 2, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 7 de mayo de 1998.-El Alcalde Acctal., Miguel Pérez Pérez.

4526

1.875 ptas.

#### BENAVIDES

#### ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DEL BAR Y EL AUTOSERVICIO DEL CAMPAMENTO DE TURISMO

1. Objeto del arrendamiento. La explotación del servicio público del bar y el autoservicio del Campamento Público de Turismo.

2. Organismo de contratación. El Pleno de este Ayuntamiento u órgano en quien el mismo delegue.

3. Modalidad de adjudicación. Expediente urgente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

El pliego de cláusulas administrativas se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

4. Tipo de licitación. Cien mil (100.000) pesetas anuales mejorables al alza.

5. Plazo de arrendamiento. Hasta el 31 de diciembre del año 2.003.

6. Nombre y dirección a las que han de enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Benavides, avenida del Orbigo, 37. 24280-Benavides de Orbigo.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan trece días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Apertura de ofertas. En este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones en acto público.

9. Garantías provisional y definitiva. Los licitadores constituirán en la Caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, una garantía provisional de 2.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de cien mil (100.000) pesetas.

10. Presentación de proposiciones. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el ayuntamiento para la adjudicación del servicio del bar y el autoservicio del campamento público de turismo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados. El sobre A se titulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista. Y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.

d) Los que acrediten su experiencia profesional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Acreditación de la constitución de la fianza provisional.

El sobre B se titulará oferta económica y (en su caso) mejoras ofertadas, y contendrá:

a) La exposición económica con arreglo al siguiente:

Modelo:

D/a. ...., con domicilio en la calle ....., de la localidad de ....., con DNI número ....., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la gestión del servicio del bar y el autoserivicio del campamento de turismo anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo a las disposiciones legales vigentes y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, ofreciendo la cantidad de ..... (letra y número) de pesetas anuales, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) (En su caso). Mejoras que se proponen.

Benavides de Orbigo, 7 de mayo de 1998.-La Alcaldesa (ilegible).

4598 10.000 ptas.

VALDEPOLO

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto, de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 12 de mayo de 1998.-El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

4599 281 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 30 de abril de 1998 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto en las localidades siguientes de la provincia de León:

| Municipio              | Cargos de Juez de Paz |
|------------------------|-----------------------|
| Burgo Ranero, El       | Sustituto             |
| Burón                  | Sustituto             |
| Maraña                 | Sustituto             |
| Matadeón de los Oteros | Sustituto             |
| Matallana              | Titular               |
| Matallana              | Sustituto             |
| Regueras de Arriba     | Sustituto             |
| Santa María de la Isla | Sustituto             |
| Valverde Enrique       | Titular               |
| Villagatón             | Titular               |

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de in-

compatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 30 de abril de 1998.-El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

4402 3.500 ptas.

\*\*\*

Sala de lo Social -Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 120/98 E.A., interpuesto por INSS y TGSS en León y otro, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 637/97, seguidos a instancia de don José Miguel Blanco Hernández, contra otros y la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa), sobre invalidez derivada de accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 20 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social y asimismo por don José Miguel Blanco Hernández, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en virtud de demanda promovida por don José Miguel Blanco Hernández, contra Mutua Patronal Fremap, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Comercial Técnica Leonesa, S.A. (Cotelesa), sobre invalidez, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don Enrique Míguez Alvarellos.-Don José María Ramos Aguado.-Don Emilio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Comercial Técnica Leonesa, S.A., (Cotelesa), que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 20 de abril de 1998.-Clemente Pita Garrido.

3922 5.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 6/98, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quifones y Fernández, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la presente:

Sentencia: En la ciudad de León a doce de marzo de 1998, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 6/98, sobre presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal y como implicados Alejandro Pérez Muñiz y Enrique Ubon Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Ubon Fernández, por falta de acusación, por los hechos de estas diligencias declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Enrique Ubon Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 14 de abril de 1998.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3925

3.375 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 108/98, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Francisco Mateos García, que falleció en León el día 7 de enero del corriente año, en estado de soltero, sin dejar descendencia y habiéndole premuerto sus ascendientes, y sin haber otorgado testamento, expediente promovido por la Procuradora señora Díez Lago, en representación de Carmen Mateos García, hermana del causante, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de este Juzgado y en el periódico *Diario de León*, anunciando su muerte sin testar y que las personas que reclaman su herencia son sus tres hermanos llamados Carmen, Laureano y Melquiades Mateos García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en León a 22 de abril de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4062

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 245/98 (superabreviado número 20/98), por tráfico de estupefacientes, en el que se ha acordado la siguiente cédula de citación.

Se cita a Pilar Jiménez Pisa, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 26 de mayo, a las 10.00 horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León —Sección Primera—, al objeto de asistir a la celebración de la vista del juicio oral, en calidad de testigo, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la testigo Pilar Jiménez Pisa, expido y firmo la presente en León a 12 de mayo de 1998.—Firma (ilegible).

4608

2.000 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 474/97, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra doña M.ª Angeles Bécares Villar y don Jesús Martínez López, en reclamación de 13.325.957 pesetas, más los intereses pactados y las cos-

tas, en cuyas actuaciones he acordado por resolución de fecha de hoy proceder a la pública subasta de las fincas que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el día 17 de junio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, 1.ª planta.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 22 de julio de 1998, misma hora y lugar, y por si tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 23 de septiembre de 1998, también misma hora y lugar.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 18.810.000 pesetas y para la segunda el tipo será el 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a los referidos tipos. La tercera subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, todos los licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta con el número 2124/0000/18/0474/97 en el Banco Bilbao Vizcaya, (existe una oficina de dicha entidad en el interior del mismo Palacio de Justicia), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para tomar parte en la tercera el 20 por ciento del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentándose al mismo tiempo resguardo acreditativo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo precedente. Estos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que los deudores no fueren habidos en las fincas subastadas, se les notifica por este medio el señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta:

Nave en término de Valverde de la Virgen, Distrito Hipotecario de León, al sitio de Casillas, cuya edificación tiene catorce metros de fachada por treinta de fondo y ocupa la totalidad del solar sobre la que se alza, es decir, cuatrocientos veinte metros cuadrados, totalmente diáfana, habilitada para almacén, y en una pequeña parte, junto a la puerta de acceso, destinada a oficina, vestuarios y aseos, en planta baja, y una primera y segunda planta para locales destinados a almacenamiento de pequeño material o productos que requieran atenciones específicas, siendo la superficie de la planta primera de sesenta y dos metros y ocho decímetros cuadrados, y la de la segunda de noventa y un metros cuadrados.

Inscrita al tomo 2.619, libro 45 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 141, finca 2.330.

El valor de la finca está fichado en dieciocho millones ochocientas diez mil pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en la ciudad de León a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria, M.ª Begoña González Sánchez.

4538

8.875 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de divorcio número 506/97, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 83.—En la ciudad de León a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de divorcio número 506/97, instados por doña María Jesús Rodríguez Josa, mayor de edad y vecina de León, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala y defendida por el Letrado don Luciano José Estévez Cortés, contra don Fernando Merino Tirado, mayor de edad y en paradero desconocido, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Arias Aguirrezabala, en nombre y representación de doña María Jesús Rodríguez Josa, contra don Fernando Merino Tirado, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio de ambos litigantes, por divorcio, al concurrir el cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, permaneciendo, en su caso, subsistentes las medidas acordadas en la sentencia dictada en el procedimiento de separación de ambos litigantes, sin declaración alguna en materia de costas.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al Encargado del Registro Civil de León en el que se halla inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada rebelde, expido el presente en León a 17 de abril de 1998.—E/. José Manuel Soto Guitián.—El Secretario (ilegible).

3870 5.125 ptas.

\*\*\*

José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 37/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, contra Jesús Rueda Martínez y la herencia yacente y/o los desconocidos e inciertos herederos de Encarnación Martínez Andrés, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 446.007 pesetas de principal, más 225.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 2 de abril de 1998.—E/. José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

4180 2.375 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de separación, seguidos con el número 124/98, a instancia de Josefa Blanco Fernández, contra Juan José Caballero Yugueros, por la presente se emplaza a dicha parte demandada cuyo actual paradero se ignora, para que en término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma

y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y con la advertencia de que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

En León a 29 de abril de 1998.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4122 1.750 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León, hace saber:

Que en el juicio de faltas número 8/98, seguido en este Juzgado, contra Roberto García Fernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: Que debo condenar y condeno a Roberto García Fernández, como autor de una falta de hurto a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 200 pesetas, esto es, 6.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas, con entrega definitiva a su titular del dinero sustraído.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Roberto García Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en León a 16 de abril de 1998.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

3871 2.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 102/98, que se tramita en el mismo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Aránzazu Rubio Páramo, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 17 de abril de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).  
3843 1.750 ptas.

\*\*\*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de cognición número 93/98, que se tramita en el mismo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús Pérez Castro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 17 de abril de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).  
3844 1.750 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores

González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 480/97-B, seguidos a instancia de don José Antonio Tascón Aller y don Miguel Angel Solís Salas, representado por el Procurador don Francisco Sarmiento Ramos y dirigido por el Letrado don Miguel A. Martín Fernández, contra Mercantil Difusora Leonesa, S.L., declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada, y con su producto pago total al ejecutante don José Antonio Tascón Aller y don Miguel Angel Solís Salas, de las 238.434 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de abril de 1998.—Firmas (ilegibles).

3951 4.000 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y al número 55/89, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de doña Socorro Manuela Castaño Rodríguez, representada por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra don Alejandro Alvarez Roldán, declarado en rebeldía, y contra don José Luis Francisco Romero, representado por González Medina, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de 20 días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintinueve de junio a las diez horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 2.603.237 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veinticuatro de julio a las diez horas. Y la tercera el día cuatro de septiembre a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.14.0055.89 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá comparecer en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Primero: Un 16,66% de una finca rústica de regadío con el número 53 del polígono 4 del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al sitio de Las Cruzadas, con una superficie de una hectárea treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas.

Valoración: 189.220 pesetas.

Segundo: Una cuarta parte de la finca rústica de secano número 121 del polígono 6, del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al sitio de Las Lastras, con una superficie de cuatro hectáreas, treinta y una áreas y cuarenta centiáreas.

Valoración: 562.825 pesetas.

Tercero: Una cuarta parte de finca rústica de secano, con el número 142 del polígono 6 del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al sitio de Valdegudín, con una superficie de siete hectáreas, ocho áreas y treinta centiáreas.

Valoración: 972.485 pesetas.

Cuarto: Una quinta parte indivisa de una finca rústica número 143 del polígono 6 del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al sitio de Valdegudín, con una superficie de tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas.

Valoración: 412.732 pesetas.

Quinta: Una quinta parte indivisa de la finca rústica número 51 del polígono 7 del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al sitio de Las Bodegas, con una superficie de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Valoración: 465.975 pesetas.

Total valoración: 2.603.237 pesetas.

Dado en León a 12 de mayo de 1998.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4628 9.625 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Rfo, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 449/98, seguido a instancia de don Ciriaco Martínez de Castro, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra José María Martínez Pérez y otros, así como contra cuantas otras personas desconocidas sean titulares o cotitulares de la parcela número 5.084 del polígono 9º de Valdesogo de Abajo (León), se ha acordado emplazar a las personas desconocidas a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y verificándolo, se les concederán tres días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León a 20 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.—La Secretaria (ilegible).

3872 2.375 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 294/97, a instancia de Clínica San Francisco, S.A., representada por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano, contra

don Alfonso Sánchez Azcona y Ana María Blanco Invernón, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados don Alfonso Sánchez Azcona y Ana María Blanco Invernón, para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y se seguirá el curso de los autos sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 3 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

3944

2.250 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 360/97, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 111/98.—En la ciudad de Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio de cognición número 360/97, que se tramitan ante este Juzgado, de una y como demandante la Cía. Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Rodríguez González, y de otra como demandado Haider-Ali, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Rodríguez González, se condena al demandado don Haider-Ali a satisfacer la cantidad de 779.132 pesetas, más los intereses legales desde el 25 de septiembre de 1997.

A tal cantidad le será de aplicación el interés del artículo 921 de la L.E.Civil.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Haider-Ali, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de abril de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4131

4.000 ptas.

\* \* \*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la señora doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 358/97, promovido por la entidad Ford Credit Europe PLC, sucursal en España, representada por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, siendo parte demandada don Francisco Jiménez Balmon y doña Ana M. Muñoz Ballesteros.

Por ignorarse el paradero de los demandados, se ha acordado verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, concediéndose a los demandados el término de nueve días para que se personen y se opan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía y haciéndoles saber que se ha realizado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

En Ponferrada a 22 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4107

2.125 ptas.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 41/98, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación a juicio verbal civil: De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, de esta fecha, cito a doña Mérita Montoto Blanco, para que comparezca ante el Juzgado el próximo día veintidós del mayo del presente año, y hora de las nueve para la primera citación y el próximo día veintisiete de mayo del presente año y hora de las nueve para la segunda citación, haciéndole saber que de no comparecer en la primera citación le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de no comparecer en la segunda podrá ser declarada confesa.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Mérita Montoto Blanco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

4655

2.250 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 145/97, sobre coacciones, por medio de la presente se le notifica a la denunciada Bienvenida de la Torre García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: Que debo absolver y absuelvo a Bienvenida de la Torre García, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Dado en Ponferrada a 27 de abril de 1998.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4106

1.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187/97, se siguen autos de juicio de divorcio, promovidos por doña Gloria Anta González, contra don Domingo do Espíritu Santo Bacal, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 21 de enero de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de divorcio número 187/97, seguidos a instancia de doña Gloria Anta González, representada por la Procuradora doña María Jesús Alonso Fierro, contra don Domingo do Espíritu Santo Bacal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio celebrado entre Gloria Anta González y Domingo do Espíritu Santo Bacal, con los efectos legales y especialmente la disolución del régimen económico matrimonial y sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil Consular de San Pablo (Brasil) y al Registro Civil Central para que practiquen las anotaciones marginales oportunas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Lo pronuncio, mando y firmo.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma al demandado don Domingo do Espíritu Santo Bacal, expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de abril de 1998.—El Secretario (ilegible).

4108

3.875 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en expediente de dominio número 192/97, de este Juzgado, seguido ante este Juzgado a instancia de don Jorge Luis Santfín González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca.

Viña, sita en el término municipal de Cacabelos (León), al sitio de Las Chas, de dos hectáreas y 18 áreas de cultivo seco, que linda al Norte, con Ricardo Basante; al Sur, Eumenio García, herederos de Amadeo Morete y otros; al Este, Antonio Luna, y al Oeste, con camino público. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, a favor de don Bernardino Fernández Valcarce, al tomo 865, libro 54 de Cacabelos, folio 208, finca 4.055, inscripción 1ª, por la presente se cita a don Eumenio García, herederos de don Amadeo Morete, don Antonio Luna, como colindantes de la finca anteriormente reseñada, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Ponferrada, 31 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).  
3928 2.375 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

N.º de identificación único: 24115 1 400106/1998.

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe, de que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a quince de abril de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 26/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Ramiro Hidalgo González, y de otra como demandados Gonzalo Gómez Ovalle y Transportes Cuadrado Pacios, S.L., sobre juicio ejecutivo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Gonzalo Gómez Ovalle y la entidad Transportes Cuadrado Pacios, S.L., hasta hacer pago a la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y tres mil setecientas setenta y cuatro pesetas de principal, más intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Ponferrada a 21 de abril de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

4109 3.375 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de separación matrimonial número 138/98, seguidos a instancia de doña Rosa María Yáñez Robles, representada por el Procurador señor Martínez Carrera, contra don José Luis Cachón Fernández, en ignorado paradero, por el presente se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que la copia simple de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 22 de abril de 1998.—El Secretario (ilegible).  
4110 1.875 ptas.

*Cedula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de divorcio número 50/98, seguidos a instancia de doña María Fe Pallarés Núñez, representada por la Procuradora doña María Jesús Alonso Fierro, contra don José Manuel Pérez Cristóbal, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 21 de abril de 1998.—El Secretario (ilegible).  
3929 1.875 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

## EDICTO

Doy fe: En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de divorcio número 63/98, seguidos entre partes, de una como demandante María Luz Peral Nebra, representada por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, y dirigida por el Letrado don J. Luis Fernández Vázquez, y de otra como demandado Francisco Delgado Martínez, por medio del presente edicto se emplaza al demandado cuyo último domicilio conocido fue en calle Entrecortines, número 10-4º, Barrio del Arco del Triunfo de Barcelona, y actualmente con domicilio desconocido, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda en tiempo y forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de plazo se declarará su rebeldía procesal, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Francisco Delgado Martínez, en cumplimiento de lo acordado, por medio de edictos, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de abril de 1998.—El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

3790 2.875 ptas.

\*\*\*

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe, que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 87/97.—En Ponferrada a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Doña María José Merayo García, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/97, seguidos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L., representado por la Procuradora señora Barrio Mato y asistido del Letrado señor Castro Bermejo, y contra doña Sonia María García Bautista, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 5.818.879 pesetas en concepto de principal, más 2.900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Taller Gráfico Digital Cuatro, S.L. y doña Sonia María García Bautista, debfa mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los deudores anteriormente mencionados, hasta hacer pago a la entidad demandante de la cantidad de 5.818.879 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y

las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados declarados en rebeldía, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a doña Sonia María García Bautista, en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de abril de 1998.—El Secretario, José Ramón Albes González.

3874

4.750 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 348/97, promovido por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de doña Josefa Fernández Méndez, en relación con la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja, primer piso y desván, en la calle Espíritu Santo, número 9, de Villafranca del Bierzo. Mide 60 m<sup>2</sup> y linda, por el frente, con calle de su situación (antes carretera nacional); por la espalda, monte (antes camino que conduce a Pradela); por la izquierda, con casa de Irene y José González Fernández, y por la derecha, con casa de Victorino Amigo (antes Pedro Fernández).

Por la presente se cita a las personas que seguidamente se expresan, y en el concepto que se indicará, así como a todas cuantas personas ignoradas o de domicilio ignorado pueda afectar o perjudicar el presente expediente y la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en relación con el expediente referido.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Victorino Amigo Fernández y doña Pilar Núñez, como colindantes, expido la presente en Ponferrada a 3 de abril de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

3894

3.125 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 6/98, a instancia de Comun. Prop., avenida Constitución, 18, contra Vemarfi, S.A., actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 13 de abril de 1998.—La Juez, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

3791

1.875 ptas.

\* \* \*

Doña María Serantes Gómez, Juez en prórroga de jurisdicción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo 215/92, a instan-

cia de don Rafael Laiz Fernández, contra don Orlando Machado Gonçalves, en los que se ha acordado el embargo de bienes propiedad del demandado en cuantía suficiente para cubrir la suma de 66.539 pesetas que se reclaman en concepto de costas.

#### Bien embargado:

Parte proporcional del salario que percibe don Orlando Machado Gonçalves de MSP.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 6 de abril de 1998.—La Juez, María Serantes Gómez.—El Secretario (ilegible).

3832

1.875 ptas.

#### CISTIerna

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 233/97, se sigue expediente de dominio a instancia de don Gabriel Escanciano Díez, mayor de edad, vecino de Tejerina, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

#### Fincas objeto de inscripción:

1.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con las parcelas 342 (a) y (b), del Polígono 11 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Camposanto", con una superficie aproximada de 11 (once) áreas, y 73 (setenta y tres) centiáreas, equivalente a mil ciento setenta y tres metros cuadrados, y dedicada a prado y cereal, secano, que linda al Norte, con la parcela 344 o cementerio local; al Sur, con la parcela 341 de don Bonifacio González Villarroel; al Este, con camino; y al Oeste, con la parcela 345 de don Bonifacio González Villarroel.

2.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con la parcela 54, del Polígono 12 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Los Campones", con una superficie aproximada de 5 (cinco) áreas y 23 (veintitrés) centiáreas, equivalente a quinientos veintitrés metros cuadrados, y dedicada a prado regadío, que linda al Norte, con camino; al Sur, con la parcela 53 de la propiedad de don Ubaldo Villarroel Díez; al Este, con la parcela 59 de don Ramón Villarroel Fernández, y al Oeste, con la parcela 52 de don Paulino Fernández Díez.

3.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 69 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Mata", con una superficie aproximada de 15 (quince) áreas y 68 (sesenta y ocho) centiáreas equivalente a mil quinientos sesenta y ocho metros cuadrados y dedicada a cereal secano, que linda al Norte, con la parcela 70 de don Emilio Escanciano Fernández; al Sur, con la parcela 553 propiedad de don Cándido Escanciano Díez; al Este, con la parcela 71 de Trinidad Villarroel Escanciano y al Oeste, con la parcela 68 de don Crescencio Escanciano Tejerina.

4.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 76 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Mata", con una superficie aproximada de 15 (quince) áreas y 66 (sesenta y seis) centiáreas equivalente a mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados y dedicada a erial pastos que linda al Norte con la parcela 81 de don Evelio Fernández Tejerina; al Sur, con la parcela 75 de Amador Escanciano Prieto; al Este, con la parcela 77 de don Julián Fernández Díez, y al Oeste, con camino.

5.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 226 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Cadavales", con una superficie aproximada de 7 (siete) áreas y 83 (ochenta y tres) centiáreas, equivalentes a setecientos ochenta y tres metros cuadrados y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 224 de don Fidel Rodríguez Vargas; al Sur, con la parcela 230 de don Abdón Díez Díez; al Este, con la parcela 227 de don Teodosio Rodríguez Martínez; y al Oeste, con la parcela 225 de don Lucas Villarroel Rodríguez.

6.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 380 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valleja El Corriello", o "El Corrizo", con una superficie aproximada de 7 (siete) áreas y 83 (ochenta y tres) centiáreas equivalente a setecientos ochenta y tres metros cuadrados, y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 386 de don Miguel Fernández Díez; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 379 de don Abdón Díez Díez; y al Oeste, con la parcela 381 de don Evelio Fernández Tejerina.

7.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 468 del catastro parcelario rústico, al paraje denominado "Corriello de Arriba", con una superficie aproximada de 6 (seis) áreas y 21 (veintiuna) centiáreas, equivalente a seiscientos veintidós metros cuadrados, y dedicada a prado regadío, que linda al Norte, con la parcela 478 de don Isafas González Tejerina; al Sur, con la parcela 988 o Monte de Utilidad Pública 503; al Este, con la parcela 469 de don Victoriano Rodríguez Díez; y al Oeste, con la parcela 467 de don Marcial Villarroel Villarroel.

8.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 488 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Corriello de Abajo", con una superficie aproximada de 8 (ocho) áreas y 97 (noventa y siete) centiáreas, equivalente a ochocientos noventa y siete metros cuadrados y dedicada a prado regadío, que linda al Norte, con la parcela 513 de don Virgilio Rodríguez Escanciano; al Sur, con la parcela 492 de don Bonifacio Villarroel Díez; al Este, con la parcela 489 de don Doroteo Rodríguez Escanciano; y al Oeste, con la 486 de don Andrés Rodríguez Escanciano.

9.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 613 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Los Moratines", con una superficie aproximada de 5 (cinco) áreas y 52 (cincuenta y dos) centiáreas, equivalente a quinientos cincuenta y dos metros cuadrados y dedicada a prado seco, que linda al Norte, con la parcela 612 de don Benito Villarroel Alvarez; al Sur, con la parcela 623 de don Juan González Díez; al Este, con la parcela 611 de don Abdón Díez Díez; y al Oeste, con la parcela 615 de don Juan González Díez.

10.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 764 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "El Cabezo", con una superficie aproximada de 13 (trece) áreas y 5 (cinco) centiáreas, equivalente a mil trescientos cinco metros cuadrados y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 771 de don Julián Fernández Díez; al Sur, con la parcela 802 de doña Raquel González Tejerina; al Este, con la parcela 798 de don Felipe Escanciano Rodríguez; y al Oeste, con la parcela 763 de doña Fernanda Villarroel Tejerina.

11.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 13, parcela 911 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Matalargaya", con una superficie aproximada de 5 (cinco) áreas y 23 (veintitrés) centiáreas, equivalente a quinientos veintitrés metros cuadrados y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 913 de don Julián Fernández Díez; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 912 de don Juan González Díez; y al Oeste, con la parcela 910 de doña Fernanda Villarroel Tejerina.

12.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 73 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Corona", "El Pujido", con una superficie aproximada de 10 (diez) áreas y 46 (cuarenta y seis) centiáreas, equivalente a mil cuarenta y seis metros cuadrados y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 71 de doña Antonia Díez Díez; al Sur, con la parcela 125 de don Lozano Fernández Escanciano; al Este, con la parcela 59 de don Crescencio Escanciano Rodríguez; y al Oeste, con la parcela 121 de don Evelio Fernández Tejerina.

13.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 194 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Hoz", con una superficie aproximada de 10 (diez) áreas y 46 (cuarenta y seis) centiáreas, equivalente a mil cuarenta y seis metros cuadrados y dedicada a prado seco, que linda al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 192 de don Albino Villarroel Escanciano; y al Oeste, con la parcela 195 de doña Julia Escanciano Escanciano, hoy de don Gabriel Escanciano Díez.

14.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 195 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Hoz", con una superficie aproximada de 10 (diez) áreas y 46 (cuarenta y seis) centiáreas, equivalente a mil cuarenta y seis metros cuadrados y dedicada a prado seco, que linda al Norte, con camino; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 194 de don Gil Escanciano Escanciano, hoy de don Gabriel Escanciano Díez; y al Oeste, con camino.

15.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 208 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Los Hortales", con una superficie aproximada de 15 (quince) áreas y 10 (diez) centiáreas, equivalente a mil quinientos diez metros cuadrados y dedicada a prado regadío, que linda al Norte, con la parcela 207 de don Bonifacio González Villarroel; al Sur, con la parcela 209 de doña Julia Escanciano Escanciano, hoy Gabriel Escanciano Díez; al Este, con camino; y al Oeste, con camino.

16.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 209 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Los Hortales", con una superficie aproximada de 18 (dieciocho) áreas y 70 (setenta) centiáreas, equivalente a mil ochocientos setenta metros cuadrados y dedicada a prado regadío, que linda al Norte, con la parcela 208 de don Gil Escanciano Escanciano, hoy de don Gabriel Escanciano Díez; al Sur, con la parcela 211 de don Andrés Rodríguez Escanciano; al Este, con camino; y al Oeste, con camino.

17.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 241 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Los Hortales" o "Cortina La Piedra", con una superficie aproximada de 11 (once) áreas y 11 (once) centiáreas, equivalente a mil ciento once metros cuadrados y dedicada a prado seco, que linda al Norte, con camino; al Sur, con la parcela 240 de don Pedro Díez Rojo; al Este, con la parcela 242 de doña Brígida Díez Escanciano; y al Oeste, con la parcela 239 de doña Florencia Rodríguez Escanciano.

18.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 332 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Las Rozas", con una superficie aproximada de 5 (cinco) áreas y 22 (veintidós) centiáreas, equivalente a quinientos veintidós metros cuadrados y dedicada a cereal seco, que linda al Norte, con la parcela 321 de don Andrés Rodríguez Escanciano; al Sur, con la parcela 711 o Monte de Utilidad Pública número 503, al Este, con la 333 de don Benito Villarroel Alvarez y al Oeste, con la parcela 331 de don Patricio Fernández Escanciano.

19.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 348 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "El Pando", con una superficie aproximada de 5 (cinco) áreas y 17 (diecisiete) centiáreas, equivalente a quinientos diecisiete metros cuadrados y dedicada a cereal secano, que linda al Norte, con la parcela 349 de don Crescencio Escanciano Rodríguez; al Sur, con la parcela 347 de doña Antonia Díez Díez; al Este, con la parcela 347 de doña Antonia Díez Díez; y al Oeste, con la parcela 713 o Monte de Utilidad Pública 503.

20.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 396 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Viña", con una superficie aproximada de 7 (siete) áreas y 83 (ochenta y tres) centiáreas, equivalente a setecientos ochenta y tres metros cuadrados y dedicado a cereal secano, que linda al Norte, con la parcela 395 de don Epigenio Díez Escanciano; al Sur, con la parcela 397 de don Graciano Rodríguez Tejerina; al Este, con la 422 de don Abdón Díez Díez; y al Oeste, con la parcela 398 de don Argimiro Villarroel Díez.

21.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 493 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Mata de Soto", con una superficie aproximada de 9 (nueve) áreas y 13 (trece) centiáreas, equivalente a novecientos trece metros cuadrados y dedicada a prado secano, que linda al Norte, con la parcela 492 de don Ramón Díez Escanciano; al Sur, con camino; al Este, con la parcela 529 de don Benito Villarroel Alvarez; y al Oeste, con la parcela 494 de don Domiciano Villarroel Vargas.

22.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 517 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "La Braña" o "Las Rozas", con una superficie aproximada de 9 (nueve) áreas y 66 (sesenta y seis) centiáreas, equivalente a novecientos sesenta y seis metros cuadrados y dedicada a cereal secano, que linda al Norte, con la parcela 515 de don Florencio Villarroel Díez; al Sur, con la parcela 707 o Monte de Utilidad Pública 503; al Este, con la parcela 516 de don Julián Fernández Díez; y al Oeste, con la parcela 518 de doña Camino Escanciano Rodríguez.

23.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 591 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 17 (diecisiete) áreas, equivalente a mil setecientos metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 592 de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez; al Sur, con la parcela 590 de la propiedad de don Pablo Rodríguez Fernández; al Este, con la parcela 578 de los herederos de doña Felicitas Escanciano Díez; y al Oeste, con la parcela 617 de don Gabriel Escanciano Díez.

24.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 592 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 13 (trece) áreas y 29 (veintinueve) centiáreas, equivalente a mil trescientos veintinueve metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 596 (bis) de don Gabriel Escanciano Díez; al Sur, con la parcela 578 de doña Felicitas Escanciano Díez; al Este, con la parcela 593 de don Gabriel Escanciano Díez y con la parcela 579 de don Dictino Díez Villarroel; y al Oeste, con las parcelas 615 de la propiedad de los herederos de don Agustín Villarroel Rodríguez o de don Agustín Villarroel Rodríguez, con la parcela 616 de don Gabriel Escanciano Díez, con la parcela 617 de don Gabriel Escanciano Díez y con la parcela 596 (bis) de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez.

25.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 593 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo",

con una superficie aproximada de 65 (sesenta y cinco) áreas, equivalente a seiscientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 595 y 596 de la propiedad, ambas de don Gabriel Escanciano Díez; al Sur; con la parcela 579 de don Dictino Díez Villarroel; al Este, con la parcela 594 de los herederos de doña Rosaura Fernández Tejerina; y al Oeste, con la parcela 592 de don Gabriel Escanciano Díez.

26.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 595 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 998 (novecientos noventa y ocho) metros cuadrados, que linda al frente, que es el Oeste, con la parcela 596, propiedad de don Gabriel Escanciano Díez, por donde tiene su entrada; a la derecha, que es el Sur, con las parcelas 593 de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez y la parcela 594 de los herederos de doña Rosaura Fernández Tejerina; a la izquierda, que es el Norte, con la parcela 599 de don Pancracio Fernández Escanciano; y al fondo, que es el Este, con camino que las separa de las parcelas 410 y 409.

27.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 596 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 3.000 (tres mil) metros cuadrados, que linda al frente, que es el Oeste, con la carretera de Prioro a Tejerina; a la derecha, que es el Sur, con las parcelas 593 de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez, con la parcela 592 de don Gabriel Escanciano Díez, y con la parcela 615 de la propiedad de los herederos de don Agustín Villarroel Rodríguez o de don Agustín Villarroel Rodríguez; a la izquierda, que es el Norte, con la parcela 597 de don Gabriel Escanciano Díez, y la parcela 598 de doña Paulina Rodríguez Escanciano y al fondo, que es el Este, con la parcela 595 de don Gabriel Escanciano Díez.

28.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 597 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 7 (siete) áreas y 55 (cincuenta y cinco) centiáreas, equivalente a setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 603 de don Juan González Rodríguez; al Sur, con la parcela 596 de don Gabriel Escanciano Díez; al Este, con la parcela 598 de doña Brígida Díez Escanciano; y al Oeste, con carretera de Prioro a Tejerina.

29.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 616 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 18 (dieciocho) áreas, equivalente a ciento ochenta metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 615 de la propiedad de los herederos de don Agustín Villarroel Rodríguez o de don Agustín Villarroel Rodríguez; al Sur, con la parcela 617 de don Gabriel Escanciano Díez; al Este, con la parcela 592 de don Gabriel Escanciano Díez; y Oeste, con la parcela 596 de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez.

30.—Finca rústica, en la localidad de Tejerina, término municipal de Prioro, distrito hipotecario de Cistierna, provincia de León, que se identifica con el Polígono 15, parcela 617 del catastro parcelario rústico, al pago o paraje denominado "Valdecortes" o "El Rollo", con una superficie aproximada de 13 (trece) áreas y 59 (cincuenta y nueve) centiáreas, equivalente a mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte, con la parcela 616 de la propiedad de don Gabriel Escanciano Díez; al Sur, con la parcela 619 de los herederos de doña Rosaura Fernández Tejerina; al Este, con la parcela 590 de don Pablo Rodríguez Fernández y la parcela 596 (bis) de don Gabriel Escanciano Díez; y al Oeste, con la parcela 618 de don Paulino Fernández Díez.

En Cistierna a 6 de febrero de 1998.—La Señora Juez, María José Carranza Redondo.—La Secretaria (ilegible).

## NUMERO DOS DE ASTORGA

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado en autos de juicio de faltas número 37/98, por conducir sin seguro obligatorio, se cita por medio de la presente a Susana Gómez Guitián, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo y hora de las diez y quince, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Instruyéndole asimismo de su derecho a valerse de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma a Susana Gómez Guitián, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Astorga a 12 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4656

1.750 ptas.

## NUMERO UNO DE OVIEDO

*Cédula de citación*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 124/97, seguido por insultos y amenazas, cito en legal forma a Angel Ignacio Gallastegui Flórez, en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 4 de junio (jueves), y hora de las 10.00, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido y firmo la presente en Oviedo a 11 de mayo de 1998.—El Secretario (ilegible).

4615

1.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos número 254/98, seguidos a instancia de Manuel Díez Alvarez, contra Carbones Los Bustios, S.L. y más, sobre invalidez enf. profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 25 de mayo a las 9.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Los Bustios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 5 de mayo de 1998.—Firmado P. M. González Romo.

4541

1.875 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 3/98, que dimana de los autos de juicio número 729/97, promovidos por don Carlos Benítez Vasallo, de Ponferrada, contra la empresa Sección Asistencia Hogar, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle conde de los Gaitanes, 11-3º-C, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que

se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

## Subastas:

La primera se celebrará el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas.

## Condiciones:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la oficina principal de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en esta ciudad, el 20 por 100 del importe de la tasación, prestando al comienzo de la correspondiente subasta el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. Para intervenir en la segunda y tercera subastas, en su caso, deberán consignar previamente el importe del 15 por 100 de la tasación de los bienes, presentando el resguardo correspondiente. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

4.ª—Hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, sin perjuicio de que en el acto del remate puedan ser mejoradas.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en la primera, en la segunda, con la rebaja del 25 por 100; y en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

6.ª—Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

7.ª—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

## Bienes embargados:

Vehículo marca Hyundai, modelo Accent, 3 puertas, 1,5 GTS, matrícula LE-0168-AB, con número de bastidor KMHVD31NPTU113419. Tasado pericialmente en un millón trescientas mil pesetas.

Se hace constar que dicho vehículo, de momento, no ha sido depositado ni precintado, habiéndose cursado órdenes al respecto.

Dado en Ponferrada a 13 de mayo de 1998.—E/ María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria (ilegible).

4661

7.750 ptas.

## Juzgado Togado Militar Territorial

## NUMERO ONCE DE MADRID

*Anulación de requisitoria*

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/96/92, por un presunto delito de abandono de destino o r., del Caballero Legionario Par., Oreste Lamas Sánchez, de 22 años de edad, hijo de Adolfo y de Aurora, y con D.N.I. número 10.080.542, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 21 de octubre de 1992.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Juez Togado (ilegible).

4043

1.250 ptas.